

44

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2016 - 00640

DEMANDANTE: ROSA HERMINDA USAQUÉN USAQUÉN

DEMANDADA: DIANA LICED RAMOS ESCARRAGA

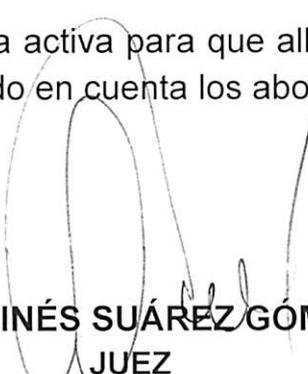
1.- Adjuntar al plenario y dejar en conocimiento de la parte actora la comunicación procedente de la Corporación Social de Cundinamarca "C.A.R." -fl. 42- donde dan a conocer que el embargo de la 1/5 parte del excedente del salario mínimo legal mensual que percibe la ejecutada, señora DIANA LICED RAMOS ESCARRAGA finalizó con respecto embargo solicitado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Zipaquirá, por lo que se procederá a dar inicio a la medida cautelar ordenada con oficio número 2469 emitido dentro de las presentes diligencias.

2.- Se le da a conocer a la ejecutante que revisada la Plataforma de depósitos judiciales se encuentra consignada la suma de \$1'246.848, fecha de constitución del título 29 de noviembre de 2021.

3.- Con relación a la entrega de dineros se ordena estar a lo ordenado en auto de fecha 19 de enero de 2018 -fl.26-.

4.- Se requiere a la activa para que allegue la actualización de la liquidación de crédito, teniendo en cuenta los abonos efectuados.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ